

la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.975-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y centro transformador, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión y centro transformador, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 340 metros, tensión 15-20 KV., conductor aluminio-3 (1x25) milímetros cuadrados, RRF; transformador de 100 KVA., denominado «Rodríguez», emplazado en Urbanización «Rodríguez», para atender demanda zona, en Rota.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 18 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—12.957-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea Eléctrica:

Origen: Línea plaza Isabel la Católica-plaza del Carmen.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,108.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Aluminio 12/20 KV. de 1x150 milímetros cuadrados y aislamiento seco.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Plaza de Tovar.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20/8 KV. 1.5 por 100/3x398 230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 758.325 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona de Reyes Católicos y plaza Tovar.

h) Referencia: 1.715/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes,

quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación. Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 29 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—12.959-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarar, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 31, solicitando autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

Línea con origen en la subestación de Guadix y final en dos apoyos anteriores al C. T. «Tejar», en Benalúa de Guadix, afectando a los términos municipales de Guadix y Benalúa de Guadix; tipo subterránea y aérea, una longitud aproximada de seis kilómetros, tensión de servicio 25 KV., conductores de aluminio a 26/30 KV., 3 (1x150 milímetros cuadrados) y aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, apoyos metálicos; aisladores cadena, «Esperanza», tres elementos número 1.503, materiales de procedencia nacional; un presupuesto de 1.620.000 pesetas, siendo la finalidad de la misma dar una nueva alimentación de 25 KV. a la zona industrial de Benalúa de Guadix, así como para unir con la línea a Fonelas estación de Moreda. (Expediente 1.706/A.)

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Reglamento (Decreto 2617/1966, de 20 de octubre), debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 24 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—12.949-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, en la que se autoriza la instalación de las líneas eléctricas que se citan y se declara la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Valazquez, número 57, solicitando autorización para instalar las líneas eléctricas y la declaración de utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación, ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

50EL-516.—Línea de transporte de energía eléctrica, cuya longitud será de 0,389 kilómetros y estará formada por cuatro alineaciones, sus conductores son de cable de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total. Su capacidad máxima de transporte es de 5.120 KVA. Los apoyos son todos metálicos y van equipados con cadenas de amarre, llevando ca-